

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200019700
Accionante : AMPARO DEVIA BERNAL
Accionado : CENTRO ZONAL REVIVIR DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –
ICBF.
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la Defensora de Familia del Centro Especializado Revivir del I.C.B.F, el día 2 de septiembre de 2020, contra el fallo proferido por este Despacho el **veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)**, mediante el cual se accedió parcialmente al amparo solicitado por la tutelante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL No.
063 notifico a las partes la providencia anterior,
7-09-2020 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e5cdc301ec861e94baa55a150b5f435e7397c8d4cd8bb45bab415a4ebd6af70

Documento generado en 04/09/2020 06:55:48 p.m.